



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDÍA
N° 750-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 21 de agosto de 2019.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 748-2019-A/MPP de fecha 21 de agosto de 2019; y el Memorando N° 180-2019-A/MPP, de fecha 21 de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 748-2019-A/MPP de fecha 21 de agosto de 2019, se resuelve autorizar el viaje en Comisión de Servicios del Sr. Wilder Ruiz Silva – Asesor de Alcaldía, a la ciudad de Lima, por vía aérea, el día 23 de agosto de 2019;

Que, a través del Memorando N° 180-2019-A/MPP, de fecha 21 de agosto de 2019, se dispone ampliar el viaje en Comisión de Servicios del Sr. Wilder Ruiz Silva – Asesor de Alcaldía, a la ciudad de Lima, los días del 23 al 26 de agosto de 2019, por lo que resulta necesario modificar la Resolución de Alcaldía N° 748-2019-A/MPP;

Que, la Oficina de Presupuesto mediante Proveído de fecha 21 de agosto de 2019, señala que si existe disponibilidad presupuestal en las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte;

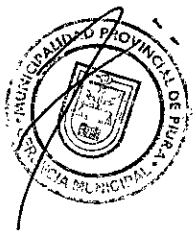
Que, en mérito a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero y Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 748-2019-A/MPP, de fecha 21 de agosto de 2019, debiendo quedar redactados de la manera siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el viaje en Comisión de Servicios del Sr. Wilder Ruiz Silva – Asesor de Alcaldía, a la ciudad de Lima, los días 23, 24, 25 y 26 de agosto de 2019, para los fines que se indican en el segundo considerando de la Resolución de Alcaldía N° 748-2019-A/MPP, de fecha 21 de agosto de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Administración, la adquisición de pasajes vía aérea Piura – Lima – Piura y los viáticos que correspondan por cuatro (04) días a favor del Sr. Wilder Ruiz Silva – Asesor de Alcaldía, con cargo a los Clasificadores: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transportes.

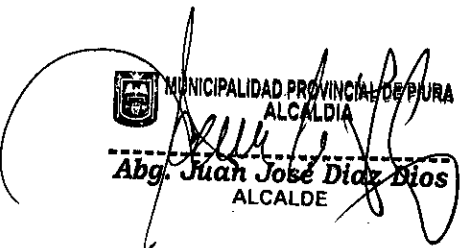


ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal y al interesado para los fines consiguientes.

/isb.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Bios
ALCALDE

